

GUÍA PRÁCTICA PARA REALIZAR LOS APORTES MENSUALES AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

¿En qué normativa se reglamenta los aportes mensuales al Fondo de Liquidez?

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 176-2015-F de 29 de diciembre de 2015 expide las “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, las mismas que fueron reformadas mediante Resolución No. 203-2016-F de 30 de enero de 2016.

La Junta de Política y Resolución Monetaria y Financiera –JRMF-, mediante Oficio Nro. JPRMF-2020-0114-O de 04 de abril de 2020, resolvió “Reformar las Normas Generales para el funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y Sector Financiero Popular y Solidario” el cual prescribe que en el artículo 10 de la resolución No. 176- 2015-F de 29 de diciembre de 2015, literal a) modificar “8%” por “5%”.

Por otro lado, El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE –, mediante Resolución No. COSEDE-GG-075-2019 de 16 de septiembre de 2019, emite el “Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado”¹.

¿Qué información se usa de base para el cálculo de los aportes?

Se utilizan los saldos diarios de las cuentas del balance sujetas a encaje que han sido ingresados por los representantes de las entidades financieras privadas al buzón de encaje establecido por la Superintendencia de Bancos e ingresados en un buzón electrónico del Banco Central del Ecuador, creado para el efecto.

¿Cuándo se hace el cálculo de los aportes mensuales?

Se lo realiza el día 16 de cada mes. En caso que este día corresponda a feriado o fin de semana, el cálculo se realiza el siguiente día laborable.

¿Cuándo se hace el cobro o reintegro de los aportes mensuales?

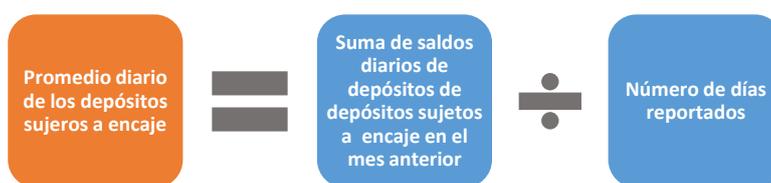
Se realiza el día 25 de cada mes. En caso de que este día corresponda a feriado o fin de semana, el cobro se realiza el siguiente día laborable. En cualquier caso, el cobro o reintegro lo realiza el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las cuentas que las entidades financieras mantienen en el Banco Central del Ecuador a través de crédito o débito y verificando previamente la disponibilidad de fondos de cada entidad financiera.

¹ El Manual se lo puede visualizar en la biblioteca virtual de la COSEDE (<https://www.cosedecob.com.ec/biblioteca/>)

¿Cómo se calculan los aportes mensuales al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado?

PASO 1.- Se calcula el promedio diario de los depósitos sujetos a encaje o de las obligaciones con el público, según corresponda

El promedio diario de los depósitos sujetos a encaje de cada entidad financiera corresponde a la suma de los saldos diarios de depósitos sujetos a encaje reportados en el mes anterior, dividida para el número de días en los que se hizo el reporte.



En caso de que el día para el cálculo de los aportes mensuales sea los fines de semana y/o feriados se replica la información del día anterior laborable.

Ejemplo

Saldos diarios de depósitos sujetos a encaje					
Día	Valor	Día	Valor		
1	6.474,25	16	5.699,99	Suma de saldos diarios	US\$ 172,716,547
2	6.436,20	17	5.662,45	Número de días	30
3	6.427,59	18	5.638,04	Promedio diario	US\$ 5,757,218
4	6.416,692	19	5.434,49		
5	6.344,84	20	5.355,05		
6	6.341,00	21	5.353,86		
7	6.286,04	22	5.346,13		
8	6.282,87	23	5.332,48		
9	6.274,06	24	5.282,58		
10	6.237,225	25	5.187,26		
11	6.139,61	26	5.181,57		
12	5.862,78	27	5.115,59		
13	5.830,67	28	5.090,84		
14	5.820,89	29	5.041,46		
15	5.784,08	30	5.035,98		

PASO 2.- Se calcula el aporte mensual actual

El aporte mensual actual de cada entidad financiera corresponde al promedio diario de los depósitos sujetos a encaje multiplicado por el porcentaje de aportes mensuales vigente. A la fecha este porcentaje es de 5%.



Ejemplo (continuación)

Promedio diario (Paso 1)	US\$ 5,757,218
Porcentaje de aporte mensual vigente	5%
Aporte mensual actual	US\$ 287,861

PASO 3.- Se calcula el valor de ajuste del aporte mensual

El ajuste del aporte mensual corresponde a la resta entre el aporte mensual actual, y el aporte mensual del mes anterior.



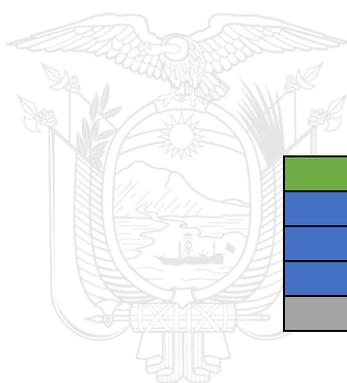
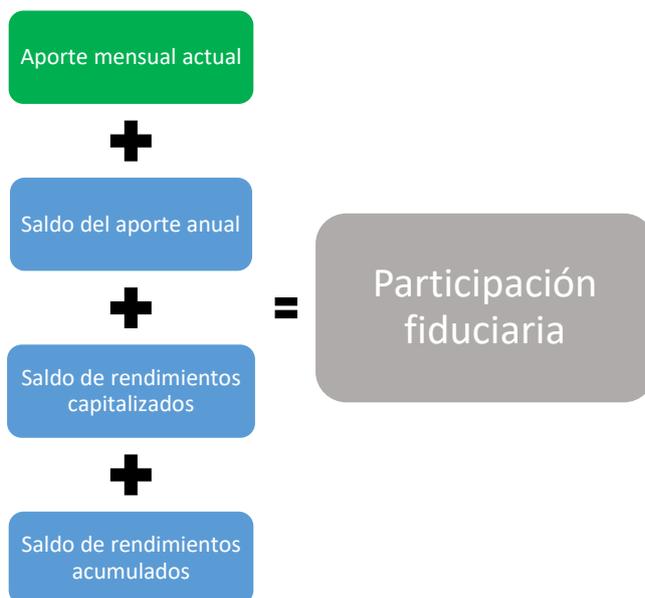
En el caso de que esta diferencia sea negativa, el valor obtenido se constituye en la base para el reintegro a favor de la entidad financiera aportante (Paso 7). **En el caso de que el resultado sea positivo, el valor obtenido se transforma en un aporte adicional a cargo de la entidad aportante.**

EJEMPLO (continuación)

Aporte mensual actual (Paso 2)	US\$ 287,861
Aporte del mes anterior	US\$ 632,003
Ajuste	(-) US\$ 344,142

PASO 4.- Se calcula la cuota de participación fiduciaria

La participación fiduciaria, o derecho fiduciario, corresponde a la suma del aporte mensual actual, el saldo del aporte anual proveniente del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE), y los saldos de rendimientos capitalizados y acumulados.



Ejemplo (continuación)

Aporte mensual actual (Paso 2)	US\$ 287,861
Saldo del aporte anual	US\$ 306,412
Saldo de los rendimientos capitalizados	US\$ 72,951
Saldo de los rendimientos acumulados	US\$ 57,005
Participación fiduciaria	US\$ 724,229

PASO 5.- Se calcula la meta

La meta de cada entidad financiera corresponde a 10% del promedio diario de los depósitos sujetos a encaje.



Ejemplo (continuación)

Promedio diario (Paso 1)	US\$ 5,757,218
Porcentaje meta	10%
Meta	US\$ 575,722

PASO 6.- Se calcula el excedente

El excedente corresponde a la resta entre la meta y la participación fiduciaria.



En el caso de que esta diferencia sea negativa, el valor obtenido se constituye en la base para el reintegro a favor de la entidad financiera aportante, debiendo cumplir con el condicionante del paso 7 (Paso 7). **En el caso de que el resultado sea positivo, el excedente se asume como cero (0). En otros términos, no existe excedente.**

Ejemplo (continuación)

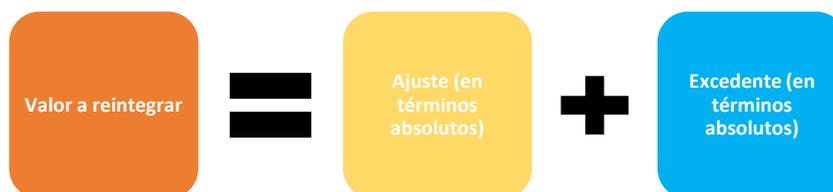
Meta (Paso 5)	US\$ 575,722
Participación fiduciaria (Paso 4)	US\$ 724,229
Excedente	(-) US\$ 148,507



PASEO 7.-

Se calcula el valor a reintegrar

El valor a reintegrar, en caso de existir, corresponde a la suma del ajuste (en términos absolutos) y el excedente (en términos absolutos).



El valor a reintegrar por el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, en ningún caso será mayor al saldo del aporte mensual en el período anterior.

Ejemplo (continuación)

Ajuste (Paso 3)	US\$ 344,142
Excedente (Paso 6)	US\$ 148,507
Valor a reintegrar	US\$ 195,635

PASEO 8.- Se calcula el saldo del aporte definitivo

El saldo del aporte del mes anterior más el ajuste/reintegro.



Ejemplo (continuación)

Aporte del mes anterior	US\$ 632,003
Valor a reintegrar (Paso 7)	US\$ 195,635
Aporte definitivo	US\$ 827.638

¿Cómo se establece la garantía de los créditos ordinarios y corrientes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado?

PASO 1.- Se calcula la garantía de los créditos ordinarios y corrientes

Equivale al saldo del aporte del mes anterior más el aporte anual



Ejemplo

Aporte del mes anterior	US\$ 632,003
Saldo del aporte anual	US\$ -
Garantía del CO y CC	US\$ 632,003

PASO 2.- Se calcula los aportes libres de garantía

Es el valor de los créditos otorgados incluido el total de los intereses y la garantía actual de la EFI.



Revisado por: BCE